

COMERCIAL BONILLA Y CIA. LTDA.
RUT N° 77.428.630-6
DEROGACION TOTAL DE RESOLUCIONES
QUE AUTORIZAN EL USO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS EN REEMPLAZO DE
BOLETAS.

QUILLOTA, 11/03/2014

RES. EX. N° 77314029959

VISTOS: La solicitud presentada con fecha **06.03.2014** del contribuyente **COMERCIAL BONILLA Y CIA LTDA.**, RUT N° **77.428.630-6**, representada por don **LUIS BONILLA SMITMANS**, RUT N° **4.461.459-6** con domicilio en **FREIRE ESQ. DIEGO ECHEVERRIA** de la Comuna de **QUILLOTA**, por la que pide Derogación Total de la **Resolución Exenta N° 2437** del **26.03.2007**, que autorizó el uso de las siguientes Máquinas Registradoras, ubicadas en el domicilio de: **FREIRE ESQ. DIEGO ECHEVERRIA**, Comuna de **LA CRUZ** de ésta Dirección Regional:

Nº	MARCA	MODELO	SERIE N°	CAJA	N° FISCAL
1.-	CASIO	TE-2000	5418100	1	157061
2.-	CASIO	TE-2000	5418167	2	157062

CONSIDERANDO:

1º Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en la solicitud, han sido estimados atendibles por ésta Unidad y además cumple con los requisitos y exigencias señalados en el N° 54 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986, la Circular 50 del 28 de Agosto de 1998.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJESE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de las Máquinas Registradoras señaladas en la parte expositiva de la presente Resolución, los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la maquina registradora que quedan en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD DE QUILLOTA, levantando ésta Acta de lo obrado, en el plazo de diez días, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, concedidas por Resolución Exenta N° **2437 del 26.03.2007**, de ésta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

Res. Ex. N° 321 del 02.03.1999

JUAN CARLOS SILVA TARRES
JEFE DE UNIDAD
QUILLOTA

rss

DISTRIBUCION:

- CONTRIBUYENTE (1)
- Archivo Unidad (1)